ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 059.

En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las diez horas, y de acuerdo con la convocatoria efectuada por Resolución 211/10, se reúnen los señores Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Mónica Viviana CARNÉ y Luis Adalberto FOLINO y contadoras Silvia Inés WOLCAN y Silvia Ester HARDOY, convocados por la contadora Estefanía BLASCO, en ejercicio de la Presidencia y ante la Actuaria, a fin de evaluar la posibilidad de imponer el nombre del Maestro Dr. Dino Jarach, a la Biblioteca y del Dr. Carlos Eduardo Vernengo, a la Sala de Acuerdos, ambos recintos de este Organismo, situado en La Plata.

Que, durante este año se conmemora el Bicentenario de la Revolución de Mayo, con diversos actos donde es oportuno recordar las ideas políticas, sociales y culturales y a los protagonistas que a través del tiempo construyeron la historia;

Que, además, en el presente mes el Tribunal Fiscal cumple un nuevo aniversario desde que se constituyó y comenzó formalmente su actividad en 1956;

Que, en ese marco se encuadran todas las acciones sociales, formativas y culturales que se realizan de acuerdo con lo previsto en los planes institucionales;

Que, entonces, abiertas las deliberaciones se procede a describir una breve semblanza de las personalidades nombradas en este acto.

Que -según datos expresados por el Dr. Rubén Oscar Amigo (1982) <u>Contribución del Dr. Dino Jarach a la ciencia de las finanzas públicas</u>, Revista Rentas, Año V, Nº 3-, el Maestro Dino Jarach, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Turín, con título de abogado revalidado en la Universidad Nacional de La Plata, realizó estudios de especialización en Alemania, Suiza y Holanda. Los aportes del Dr. Jarach al derecho tributario han quedado reflejados en sus libros, trabajos, artículos, notas, conferencias, traducciones, investigaciones, proyectos, como así también desempeñando sus funciones como juez, asesor y docente. Participó en diversas instituciones, siendo presidente de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal, de la que fue miembro honorario; también, de la Asociación Fiscal Internacional, del Instituto Internacional de Finanzas Públicas, del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, de la Asociación Venezolana de Derecho Tributario y del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario.

En la década del '40 llegó a la Argentina Dino Adolfo Augusto Jarach, un joven profesor, con el aval de ser un discípulo aventajado de Benvenutto Grizziotti, en la Universidad de Pavia. Y, en 1943, ya instalado en la serenidad de Córdoba, contando con apenas 29 años, dictó las cátedras de Finanzas y fue el Director del Instituto de

Economía y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

En 1947, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires le encomendó la redacción del anteproyecto de Código Fiscal, el que fue sancionado por la Legislatura a través de la Ley 5246.

Desde su creación en 1948 hasta abril de 1956, fue Vocal de la Cámara Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires, cuyos Votos sentaron jurisprudencia en la materia. Este Organismo, creado a su instancia, fue la simiente del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires.

Sus numerosas obras, publicadas en distintos países, expresaron un pensamiento lúcido sobre principios y conceptos del derecho tributario y la ciencia financiera aún vigentes, tales como los referidos a la naturaleza de la determinación tributaria, la autonomía del derecho tributario, el principio de la realidad económica, el hecho imponible, la capacidad contributiva y la imposición, los efectos económicos de los impuestos, la coparticipación federal, el procedimiento -entre otros-.

Su trayectoria académica y profesional multifacética, innovadora y generosa permitió aportar a la teoría general de las finanzas, al derecho tributario y a la conformación del sistema impositivo, pero sobre todo ello, resaltó su humildad de maestro.

Que, por su parte, el Dr. Carlos Eduardo Vernengo, nació en La Plata, el 22 de febrero de 1953 y recibido de abogado y escribano en la Universidad Nacional de La Plata, ingresó en 1983 al Organismo resultando ser el profesional más joven, donde demostrara su capacidad, sus cualidades de redacción argumentativa y su honradez intelectual.

Después de su paso como asesor en el Senado y en la Municipalidad de La Plata, por Decreto 6767 de fecha 26 de diciembre de 1988, fue designado Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, asumiendo el cargo el 29 del mismo mes y año. Por decisión de sus pares ocupó la Presidencia del Cuerpo en 1990 (Acuerdo Extraordinario 162/90); en 1993 (Acuerdo Extraordinario 170/93) y en 1996 (Acuerdo Extraordinario 180/96), según la estructura de la Ley 7603/70; y posteriormente, en 1999, con las modificaciones introducidas por la Ley 11.796, asumió la Presidencia de la nueva conformación por Acuerdo Extraordinario 197/99, tomando el juramento de ley a los seis Vocales que se integraron al Cuerpo designados por el Decreto 3232/99, pasando a formar parte de la Sala II.

Su desaparición temprana, a los 47 años, acaecida el 29 de julio de 2000, truncó la carrera profesional que venía desarrollando especializada en el derecho tributario y privó a la Institución tanto de un hombre de bien que reflejaba sus ideales de justicia en el trato humano y en el desempeño diario, motivos que lo llevaron a estar siempre

atento a las necesidades del personal bajo su responsabilidad, así como de su compañerismo e integridad en el obrar, sirviendo sus opiniones de fundamento de decisiones adoptadas.

Que, en consecuencia, se considera procedente rendir homenaje a quienes, de un modo u otro, han prestigiado con su trayectoria, sus conocimientos o su dedicación cotidiana, el quehacer específico de este Tribunal.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA:

Artículo 1º.— Imponer el nombre "Maestro Dr. Dino Jarach", a la Biblioteca y "Dr. Carlos Eduardo Vernengo", a la Sala de Acuerdos, ambos recintos del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, colocando las respectivas placas de designación.

Artículo 2º.— Delegar en la Presidencia del Cuerpo, la instrumentación del acto protocolar que corresponda, según lo resuelto en el Artículo 1º, con especial invitación a los familiares de las personas homenajeadas.

Artículo 3º.— Invitar a las autoridades presentes, a firmar el Acuerdo motivo de este acto.

Artículo 4º.— Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en la página institucional y archivar.